



OK

Bogotá D.C., jueves, 15 de marzo de 2018



SPIC



Responder cite este Nro. 20185520190641



MinCIT

1-2018-005011 ANE:0 FOL:1
2018-03-26 10:07:19 AM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA
PÚBLICA

Doctor
LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero
Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Calle 28 No. 13ª – 15 Código Postal 110311
Bogotá, DC

Asunto: Respuesta solicitud de comentarios del Documento para Discusión Pública “REVISIÓN DEL ARTICULADO DEL DECRETO 2649 DE 1993 A LA LUZ DE LOS NUEVOS MARCOS TÉCNICOS NORMATIVOS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN”

Estimado Doctor Moya:

En respuesta a su comunicación con radicado DNP No. 20186630099672 del 26 de febrero, en la cual solicita apoyo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para emitir comentarios sobre el documento relacionado en el asunto, me permito realizar algunas precisiones.

Por un lado, consideramos de gran importancia el proceso de convergencia a normas de contabilidad internacionales para el ejercicio de la competencia del DNP en el diseño de políticas públicas y en el proceso de integración económica del aparato empresarial colombiano, desde la Subdirección de Productividad, Internacionalización y Competencia (SPIC) de este Departamento.

No obstante, el Decreto 2189 de 2017, en sus artículos 2 y 3, establece los objetivos¹ y funciones del DNP, respectivamente, los cuales ratifican que ésta es una entidad de carácter técnico encargada de dirigir, coordinar un servicio y otorgar al Gobierno la información adecuada para la toma de decisiones. Asimismo, este decreto le otorgó a la Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial (DIDE) la competencia en relación con los temas de: “(...) *productividad, competitividad, promoción de la competencia, economía solidaria, comercio interno y externo, integración económica, ciencia y tecnología, marcas*

¹Artículo 1°. *Objetivos.* El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas, y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

y patentes, financiamiento de la actividad empresarial, mercado de capitales, inversiones extranjeras en Colombia e inversiones colombianas en el exterior²; y a la Subdirección de Productividad Internacionalización y Competencia (SPIC), la de: "(...) *integración económica, las negociaciones comerciales y la inversión extranjera*"³. En virtud de lo anterior, el DNP no identificó comentarios sobre el documento citado, en lo relacionado con las funciones y competencias de esta Subdirección.

Finalmente, desde este Departamento Administrativo en nuestra entidad, me permito manifestarle que continuaremos realizando una labor de acompañamiento en las discusiones relacionadas con la estructura institucional y el marco de política pública que soporta el proceso de convergencia contable, así como con los aspectos de la implementación de las políticas relacionadas, que impacten los temas de nuestra competencia, mencionados anteriormente. Esto, entendiendo la importancia y desafío que implica este proceso.

Cordial Saludo,

CAMILO RIVERA PEREZ

Subdirector de Productividad, Internacionalización y Competencia

Preparó: Luz Adriana Hernandez Morales

Revisó: Camilo Rivera Perez

²Art 48. Numeral 1.

³Art. 49. Numeral 1.